



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Viernes, 22 de mayo de 1964

Núm. 115

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que en el sitio de cada número, donde permanecerá hasta el día siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los números de este BOLETIN OFICIAL, coleccionados ordenadamente para su encuadernación cada semestre.

Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que en el sitio de cada número, donde permanecerá hasta el día siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los números de este BOLETIN OFICIAL, coleccionados ordenadamente para su encuadernación cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.239

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma octava de la Orden circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956 a propuesta de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones, he acordado sea satisfecha en la cuantía que se detalla a continuación la pensión siguiente:

Pensión de orfandad

D.^a Gloria Bernabé Murillo huérfana del que fué Médico titular don Miguel Bernabé Sánchez, percibirá la pensión anual de 3.600 pesetas con efectos de 21 de diciembre de 1962, más dos pagas extraordinarias con relación a los datos siguientes:

Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa (Zaragoza): al año, 311 pesetas; al mes, 25'99 pesetas.

Ayuntamiento de Layana (Zaragoza): al año, 420'32 pesetas; al mes, 35'03 pesetas.

Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza): al año, 2.867'69 pesetas; al mes, 238'98 pesetas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de mayo de 1964.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 2.253

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Terminado el contrato de suministro de carbón a los Establecimientos provinciales de Beneficencia adjudicado en su día al industrial de esta plaza don Marcelino García Alonso ("Cabones de Fabero" S. A.), se ha solicitado por el mismo la devolución de la fianza constituida para responder al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza 15 de mayo de 1964. — El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION QUINTA

Núm. 2.225

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de servicio en el Monte, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio de

oposición el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El lugar para llevarlo a efecto se fija en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 11 de mayo de 1964.—El Presidente del Tribunal, Máximo García Vela.

Núm. 2.235

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente de fecha 8 de mayo de 1964 por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Pintor, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Ayudante de Pintor dotada con el sueldo base de 13.000 pesetas y retribución complementaria de 14.300, supeditadas a la aprobación por el Ministerio de la Gobernación de los nuevos emolumentos a los funcionarios de Administra-

ción Local y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el apartado séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que deberán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina durante el plazo de treinta días, también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen entregando la instancia en el Registro General de la Corporación.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Arquitecto municipal, un representante del Profesora-

rado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolución de un problema sencillo de aritmética sobre las cuatro reglas.

Tercer ejercicio.—Pintado de un local en diversos tonos y materiales. Despiezos, rayados y rotulación.

Cuarto ejercicio.—Tecnología del oficio.

Séptima. Quince días antes al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya alcanzado mayor puntuación tras superar todos los ejercicios.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que

puediera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios si-ga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1964.—El Alcalde-Presidente Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.690

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1964.

(Conclusión: Véase "B. O." núm. 113)

—Modificar el acuerdo plenario de 9 de enero de 1964 sobre inclusión en el presupuesto de 1964 de los epígrafes mencionados en la Orden de 12 de diciembre de conformidad con la rectificación aparecida en el "Boletín Oficial" número 5 de 6 de enero de 1964.

—Fijar la cantidad a satisfacer en concepto de impuesto de consumo, respecto a la cena-baile de fin de año celebrada en cafetería "Gran Vía".

—Adicionar al contrato de adjudicación de los servicios de limpieza pública, riegos y recogida de basuras el sector comercial y patios ad-

yacentes del grupo Alférez Rojas primera fase.

—Idem ídem las cuatro calles que circundan la manzana número 2 del Hogar Cristiano.

—Aprobar el croquis de actuación aislada en terrenos sitos en las proximidades del camino de Cogullada, presentado por don Alfonso Sancho Arroyo, con sujeción a las condiciones que se indican en el dictamen.

—Aprobar las obras de urbanización de una calle en las inmediaciones de la clínica de San Juan de Dios ampliadas también a la completa urbanización de la calle de Fray Julián Garás.

—Aprobar la modificación de las parcelas 8, 9 y 10 de la manzana 10, limitada por las calles de Bruno Solano Santa Teresa, La Salle y Andrés Piquer, solicitada por don Antonio Barbany Borrell.

—Aprobar la modificación de los arcos proyectados en los solares 8, 9 y 10 de la manzana 10 limitada por las calles Bruno Solano, Santa Teresa, La Salle y Andrés Piquer, presentada por don Antonio Barbany Borrell, en el sentido que se indica en el dictamen.

—Aprobar la reparcelación de terrenos sitos entre la Avenida de Cataluña y calle de Pascuala Perle, presentada por don Santiago Martínez Marco.

—Aprobar provisionalmente el plan parcial del polígono número 7 del general de ordenación de la ciudad.

—Aprobar inicialmente el plan parcial de ordenación del polígono número 41 de la ciudad.

—Modificar el acuerdo plenario de 10 de diciembre de 1961 en relación con las obras de abastecimiento de agua a la Academia General Militar y zonas adyacentes en el sentido de que la aportación municipal fijada por el Ministerio de Obras Públicas, se lleve a cabo directamente por el Excmo. Ayuntamiento.

—Quedar enterado de que ha sido aprobado por el Ministerio de la Vivienda el proyecto de adición de cláusulas a los artículos 25 y 28 del tomo III de las ordenanzas municipales.

—Quedar enterado de que ha sido aprobado por la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, el acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono Gran Vía.

—Fue tomada en consideración y pasó a estudio de la comisión correspondiente una moción suscrita por el Teniente de Alcalde, don Ma-

rino Arribas y los Concejales don Cesáreo Alierta y don Félix D. Sesma, en la que se propone dotar de calefacción central a todos los edificios escolares de la ciudad.

Como apéndice al orden del día se acordó:

—Aprobar la reorganización de las comisiones informativas permanentes y el régimen de determinados servicios, en las condiciones y términos que se indican en el dictamen.

—Conceder las gratificaciones que se expresan al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 20 de julio de 1963.

—Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1963 e instrucciones aclaratorias sobre revisión de las planillas del personal municipal en la forma que se determina.

Se levantó la sesión a las veinte horas.

Inmortal Ciudad de Zaragoza 3 de febrero de 1964.—El Secretario general, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde José Paricio.

Núm. 1.690

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 1964.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la sala consistorial siéndole las diecinueve horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna; con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don José Paricio Frontiñán, don Cesáreo Alierta Perela don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez, don Gregorio Sánchez Morales don Mariano Horno Liria, don Alfredo Collados Vicente; Concejales: don Félix D. Sesma Catalán don Emilio Larrodé Cardona, don Félix Marugán Antorán, don Anselmo Tascón Rodríguez don Máximo García Vela, don Tomás Colás Minguillón, don Luis Marqueta Roy, don José María Barinago Gracia don Jaime Balet Herrero, don Juan Agüeras Artiach, don José María Mir Vicente y don Amador Olliden Pérez; Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal e Interventor de Fondos municipales don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Narro y López Mardones, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Abonar a don Angel Abadías Castillo la indemnización que le corresponde por pérdida de fondo comercial del local que ocupaba en la casa número 31-33 de la calle Imperial.

—Acceder a lo solicitado por doña Angela Aparicio de que se notifique a cada uno de los propietarios del terreno a expropiar en calle Lorenzo Pardo el acuerdo plenario de 14 de noviembre de 1963.

—Requerir a doña Dominica Iribarren para que presente hoja de aprecio en forma sobre la indemnización que pretende percibir por desahucio del piso que ocupa en la casa número 48 de la calle Azoque.

—Desestimar escrito de doña Antonia Giménez Zabala en el que se reclama el abono de terreno en el barrio de Casetas, por cuanto que la Corporación no ha adoptado acuerdo alguno de expropiación sobre dicha superficie.

—Aprobar el inventario de bienes municipales rectificadas en 31 de diciembre de 1963.

—Ratificar acuerdo de comparecer la Corporación municipal para oponerse a demanda formulada por don Juan Ripoll Durán, ante el Juzgado municipal número 2 de esta ciudad.

—Expropiar terrenos propiedad del Sindicato del Rabal sitos en las calles Sobrarbe, San Juan de la Peña y carretera de Huesca, necesarios para la formación de dichas vías y aceptar la cesión gratuita de parte de ellos.

—Abonar a don Angel Abadías Castillo la cantidad fijada por el Tribunal contencioso-administrativo provincial como indemnización por el desalojo del piso primero derecha de la finca 31-33 de la calle Imperial.

—Desestimar solicitud de don Gregorio Fernández Forniés sobre reconocimiento de parcelas de propiedad municipal como de su propiedad ya que no ha demostrado documentalmente la citada propiedad.

—Abonar la cantidad fijada por el Tribunal contencioso administrativo provincial, por indemnización al desalojo del piso segundo de la finca número 7 de la calle de Verónica ocupada por don Valerín Cabrero.

—Idem ídem a doña Ascensión Abadías Castillo por desalojo del piso primero izquierda de la casa 31-33 de la calle Imperial.

—Fijar la cantidad a satisfacer en concepto de consumo de lujo por don Julio Marquina Marquina, respec-

to a los bailes que se indican celebrados en el Mesón del Carmen.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial motivada por obras de alumbrado público en Cortes de Aragón y General Mayandia.

—Aplicar contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado público en calle de Aliúe Salvador, cuyo presupuesto asciende a pesetas 181.295'15.

—Aprobar la aplicación de contribuciones especiales por obras de modificación de un tramo de alcantarillado en el Paseo de las Damas entre la casa número 21 y calle de San Vicente Mártir, cuyo presupuesto asciende a 89.002'05 pesetas.

—Aprobar la reparcelación presentada por las RR. MM. Oblatas de terrenos limitados por la calle de San Vicente Mártir, Paseo de las Damas, camino de las Torres y calle de Pedro María Ric.

—Aprobar la revisión de precios del servicio de limpieza pública domiciliaria de la ciudad, por un importe de 6.131.774'61 pesetas.

—Quedar enterado de la aprobación por el Ministerio de la Vivienda del proyecto de modificación de alineaciones en el antiguo camino de las Fuentes.

—Aprobar la reparcelación de la manzana 1 de la parcelación Saoras y Lasheras, entre las calles de Monzón, prolongación de Movera, Los Angeles y calle sin nombre solicitada por don Justo Domingo Martín Valero.

—Aprobar las alineaciones remitidas por la Dirección de Arquitectura municipal de un solar sito en el barrio de Oliver, calle de Perón, por cuanto ellas permitirán su incorporación al futuro plan parcial de ordenación del polígono.

—Adicionar al contrato de adjudicación de los servicios de limpieza pública, riego y recogida de basuras de la calle Castellar y Jiloca.

—Quedar enterado de que el Ministerio de Obras Públicas ha adjudicado definitivamente el concurso de proyectos y ejecución de las obras de la estación depuradora de aguas para el abastecimiento de la ciudad a "Entrecanales y Tavora" S. A., por la cantidad de 57.387.751'84 pesetas.

—Reconocer los oportunos créditos para el abono de liquidaciones de jubilaciones y pensiones a don Luis Corvi Gracia, don Manuel Hernández Sangüesa y doña Pilar Serrano Aramburo.

—Contestar a la petición formulada por don Benito Franca Martón y

otros oficiales técnicos de contabilidad, sobre encuadramiento en la escala de oficiales técnico-administrativos.

—Contestar al señor Interventor de Fondos municipales aclarando distintos extremos para la aplicación de la instrucción en relación con la Ley 108 de 1963.

—Quedar enterado de la constitución y aprobación por el Ministerio de Educación Nacional del consejo escolar primario que ha de regir las dos unidades de niñas y dos de niños subnormales con funcionamiento en el edificio escolar Ramón Pignatelli de esta ciudad.

—Conceder a dos calles de la ciudad los nombres de Julián Sanz Ibáñez y Emilio Alfaro Lapuerta.

—Que al segundo tramo del camino de herederos del barrio Oliver se le denomine al igual que al primero, calle de Emilio Laguna Azorín.

—Adjudicar el premio "Luzán 1961" por partes iguales a los trabajos originales "De ayer y de hoy" y "Una ciudad en la Historia", de los que son autores: doña Encarnación Domínguez Navarro y don Vicente González Hernández.

—Crear un nuevo distrito de la ciudad, que se denominará de San José.

—Hacer constar en acta la satisfacción corporativa por el nombramiento de don Antonio Narro de Povar gerente del polo de desarrollo en Valladolid, felicitándole efusivamente por la distinción recibida y así se acordó por unanimidad.

Se levantó la sesión a las diecinueve treinta horas.

Zaragoza, 15 de febrero de 1964. El Secretario general Luis Aramburo Berbegal. — Visto bueno: El Alcalde, José Paricio.

Núm. 2.230

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956 se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los

aspirantes a los mismos presentar solicitudes documentadas ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

1.º Juez de paz propietario de Villarroya de la Sierra (Ateca) por renuncia del anterior, don Máximo A. Diez Vicioso.

2.º Juez de paz sustituto de Sisamón (Ateca) por renuncia del anterior, don Julián Yagüe Mendoza.

3.º Fiscal de paz propietario de Malanquilla (Ateca) por renuncia del anterior, don Alejandro Portero Sánchez.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1964.—El Presidente Alfredo García-Tenorio y Sanmiguel. El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 2.231

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas, Sección 1.ª de la Comisaría Central de Aguas en comunicación de fecha 9 de los corrientes (referencias: 1964 792_F-1454 control número 2097), dice a esta Comisaría lo siguiente:

"Con esta fecha a la Empresa Nacional Calvo Sotelo Zaragoza, digo lo que sigue:

Visto el expediente incoado a instancia de la "Empresa Nacional Calvo Sotelo", solicitando autorización para realizar obras de defensa en margen derecha del río Ebro en término municipal de Escatrón (Zaragoza), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a la Empresa Nacional "Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes", S. A. para ejecutar obras de defensa en la margen derecha del río Ebro en término municipal de Escatrón (Zaragoza), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirvió de base al expediente y está suscrito por el Ingeniero de Caminos don Adolfo Aragonés Fernández en diciembre de 1961, con un presupuesto de ejecución material corregido de pesetas 2.647.862'36 en tanto no resulta modificado por las presentes condiciones.

Las modificaciones de detalle que se pretendán introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de

Aguas del Ebro, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.^a Las obras comenzarán en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la autorización en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados desde la misma fecha.

3.^a La inspección y vigilancia de las obras tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, al reconocimiento de las obras levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables, extensión de la superficie ocupada en terrenos de dominio público, en metros cuadrados, habiendo de ser aprobada el acta por la Dirección General.

4.^a Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

5.^a Se concede esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

6.^a El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.^a El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, especialmente las referentes a contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.^a Queda prohibido el vertido de escombros en el cauce del río siendo

responsable el concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

9.^a El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. El depósito del uno por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional será elevado al 3 por 100; quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 225 pesetas 50 % de lo que dispone el artículo 63 del texto refundido de la Ley y tarifas del Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960 de acuerdo con el derecho a la reducción en toda clase de impuestos que tiene la entidad concesionaria según Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de enero de 1950, las cuales quedan adheridas a esta resolución de Orden del Excmo. señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico en su caso".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 30 de abril de 1964.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

• • •

Núm. 2.254

Nota - anuncio

El Presidente del Sindicato de Riegos del Rey de esta villa de Calatorao (Zaragoza) comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en soli-

citud de legalización de unas obras de defensa que han ejecutado en la margen derecha del río Jalón, en término municipal de Ricla a cuyos efectos acompaña las características de dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia a cuyos efectos estarán de manifiesto el expediente y croquis en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 28), durante las horas hábiles de oficina en el plazo indicado.

Zaragoza, 2 de mayo de 1964. — El Comisario Jefe Juan Reguart.

Núm. 2.245

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el almacén de Used el día 26 de agosto de 1963, con el número F.740.671 a favor de doña Florentina Blasco, Margén de Used, correspondiente a su entrega de 200 kilogramos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32) advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 16 de mayo de 1964. — El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al

público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1964, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes

Anteproyecto de presupuesto extraordinario.

- 2.076. — Bujaraloz
- 2.112. — Villarreal de Huerva
- 2.146. — Bureta
- 2.226. — Caspe
- 2.243. — Fuentes de Jiloca
- 2.244. — La Puebla de Alfindén

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 2.075. — Paracuellos de Jiloca
- 2.077. — Tosos
- 2.078. — Villanueva de Huerva
- 2.079. — Campillo de Aragón
- 2.093. — Bardallur
- 2.117. — Pinseque
- 2.159. — Farlete
- 2.174. — Grisén
- 2.191. — Herrera de los Navarros
- 2.211. — Villafeliche
- 2.221. — Monegrillo
- 2.240. — Villalba de Perejil (1963)

Cuenta de administración del patrimonio

- 2.075. — Paracuellos de Jiloca
- 2.077. — Tosos
- 2.078. — Villanueva de Huerva
- 2.079. — Campillo de Aragón
- 2.093. — Bardallur
- 2.117. — Pinseque
- 2.159. — Farlete
- 2.174. — Grisén
- 2.191. — Herrera de los Navarros
- 2.221. — Monegrillo
- 2.240. — Villalba de Perejil (1963)
- 2.242. — Tarazona

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 2.077. — Tosos
- 2.078. — Villanueva de Huerva
- 2.079. — Campillo de Aragón
- 2.093. — Bardallur
- 2.117. — Pinseque
- 2.159. — Farlete
- 2.221. — Monegrillo

Cuenta de caudales

- 2.078. — Villanueva de Huerva
- 2.093. — Bardallur
- 2.145. — Fuentes de Ebro

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 2.091. — Letux

Expediente de suplemento de crédito

- 2.074. — Aguilón
- 2.101. — La Joyosa
- 2.116. — Nonaspe
- 2.117. — Pinseque
- 2.137. — Luesia
- 2.166. — Santed
- 2.195. — Murillo de Gállego
- 2.213. — Ejea de los Caballeros (3.º)
- 2.221. — Monegrillo

Expediente de habilitación de crédito

- 2.116. — Nonaspe
- 2.117. — Pinseque
- 2.137. — Luesia
- 2.166. — Santed
- 2.195. — Murillo de Gállego
- 2.213. — Ejea de los Caballeros (3.º)
- 2.221. — Monegrillo

Expediente de transferencia de crédito

- 2.080. — Belchite

Expediente modificación de crédito

- 2.114. — Artieda

Presupuesto ordinario

- 2.074. — Atea
- 2.097. — Plasas
- 2.101. — La Joyosa
- 2.116. — Nonaspe
- 2.117. — Pinseque
- 2.151. — Moyuela
- 2.169. — Salvatierra de Esca
- 2.212. — Morata de Jiloca
- 2.224. — Caspe

Presupuesto extraordinario

- 2.116. — Santed
- 2.214. — Ejea de los Caballeros

Padrones por diferentes conceptos

- 2.211. — Villafeliche

Reparto de labor y siembra

- 2.212. — Morata de Jiloca

Núm. 2.251

EL BURGO DE EBRO

El Ayuntamiento de esta localidad en sesión de 15 de abril último aprobó inicialmente el proyecto de las obras de urbanización de la zona del ensanche de este pueblo, redactado por el Arquitecto don Antonio Chóiz Alcrudo por la cantidad de pesetas 800.751'37.

El referido proyecto con el acuerdo aprobatorio inicial se somete a información pública por el plazo de un mes para lo cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas

hábiles de oficina, a los efectos de examen y reclamaciones legales, en armonía con los preceptos del art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y demás ordenado en las disposiciones vigentes.

El Burgo de Ebro, 16 de mayo de 1964.—El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 2.243

FUENTES DE JILOCA

Aprobado por este Ayuntamiento concertar, con todos los requisitos legales un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial por un total de 50.000 pesetas para obras de construcción de un lavadero, en cumplimiento al artículo 780, apartado tercero, de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, los contratos y expediente quedarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Fuentes de Jiloca, 14 de mayo de 1964.—El Alcalde, Eusebio Yagüe.

Núm. 2.241

REMOLINOS

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar concurso para adquisición de una báscula puente de 60.000 kilos, a cuyo afecto y en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Remolinos 16 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.221

MONEGRILLO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º del actual mes de mayo, acordó aprobar el expediente sumario de declaración de urgencia para la ejecución de las obras de construcción de un depósito-aljibe de recogida de aguas pluviales para abastecimiento de la población por hallarse comprendida en el ar-

título 311 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monegrillo, 14 de mayo de 1964.—El Alcalde Julián Peralta.

Núm. 2.232

UTEBO

Habiendo solicitado don Ramón Galed Muñoz la instalación y funcionamiento de un taller destinado a ebanistería en la calle Avenida de Zaragoza, número 40 siendo el equipo a instalar el siguiente:

Una sierra de cinta columna 800 milímetros diámetro, 4 CV.

Una sierra de cinta columna 700 milímetros diámetro 2 CV.

Una regruesadora automática 2 CV.

Una cepilladora "Universal" barrón de 300 milímetros, 1'5 CV.

Una cepilladora "Universal" barrón de 260 milímetros, 1'5 CV.

Una tupi barrón de 50 milímetros, 3 CV.

Una prensa de contrachapear, 2'40 x 1'10 x 0'65 manual.

Una lijadora de plato con 600 milímetros diámetro 1'5 CV.

Una lijadora "Universal" mesa de 2'50 x 0'90 metros, 2 CV.

Un compresor marca "Rondo" 0'75 CV.

Una taladradora múltiple, "Triplex", 1 CV.

Una lijadora de banda de 0'125 CV.

Dos tupis de 0'250 CV.

Dos taladros de 0'250 CV.

Ocho bancos de carpintero y herramienta manual.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Utebo 16 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.232

UTEBO

Habiendo solicitado don Gabriel Beltrán Picapeo la instalación y funcionamiento de un taller de fundición de hierro en la calle las Eras con un cubilote, de una capacidad de kilogramos 1.000 hora y un electroventilador de 75 CV. con otros aparatos propios de la industria,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Utebo, 16 de mayo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

Núm. 2.232

UTEBO

Habiendo solicitado don Gabriel Beltrán Picapeo la instalación y funcionamiento de un taller de fundición y metales en la barriada de la Estación, instalando el siguiente equipo:

Un cubilote "Grisfond" de 1.750 kilogramos-hora con ventilador accionado por electromotor de 10 CV.

Un dispositivo cargador del cubilote, con motor de 2 CV.

Dos máquinas de moldear.

Un compresor de aire "Martin-60" de 10 CV.

Un molino mezclador de arenas de moldeo con 4 CV.

Dos pistoletas de apisonar.

Una esmeriladora, suspendida con 4 CV.

Una esmeriladora, tipo sobremesa con 6 CV.

Dos electroesmeriladores de 1 CV.

Una instalación de limpia de piezas, por granalla.

Diversas cajas de moldeo.

Un puente grúa de 2'5 toneladas métricas accionamiento manual.

Utillaje diverso para fusión, moldeo machos, rebarbo.

Una máquina de moldear en cáscara, 450 x 450 de doble cuba, de una potencia de 10 CV.

Un molino mezclador de arena de machos 2 CV.

Una sopladora de machos en cáscara 1 kilovatio.

Una sopladora de machos cilíndricos, 1 kilovatio.

Una disparadora de machos automática, 2'5 CV.

Una peinadora de arena de moldeo de 3 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Utebo 16 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.233

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra dicen:

"Sentencia número 95.—Ilmos señores: Presidente don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llorens Peña y don José Luis Ruiz Sánchez.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de mayo de 1964.

Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia núm. 2 de esta capital, en los que son partes de una como demandante y apelante en este recurso, don Fermín Uriarte-Ester mayor de edad, casado y vecino de Madrid, representado ante este Tribunal por el Procurador don Joaquín López Español, bajo la dirección del Letrado don Hilario Salvador Bullón; y de otra como demandados y apelados en esta segunda instancia, doña Carmen Uriarte Ester asistida de su esposo, don Gumersindo Caramunt Blasco, ambos mayores de edad, sin profesión especial la primera y Abogado el segundo, y contra la también demandada doña Margarita Uriarte Ester mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecinos todos de esta capital, los que no han comparecido en esta segunda instancia a defender sus derechos ante este Tribunal, y es objeto del presente litigio

la declaración de nulidad de donación de escritura pública y subsidiariamente se la declare inoficiosa.

Fallamos: Que desestimando el recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el señor Juez número 2 de esta capital en 13 de mayo del pasado año transcrita al comienzo de esta resolución, y de la que el presente recurso deriva no hacemos especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.

Y por la incomparecencia de los apelados notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia de la que será deducido testimonio y remitido al Juzgado de su procedencia junto con los autos principales para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José de Luna.—Pedro Revuelta. Rafael Miravete.—Emilio López Peñas.—José Luis Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados expresados en el encabezamiento de la sentencia no comparecido en la apelación extendiendo y firmo la presente certificación en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Ramón Valle. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.238

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en fecha 13 de mayo de 1957 en la que se interesaba la presentación en este Juzgado

de Angel Moreno Sabater de 28 años de edad, soltero, guardia municipal, natural y vecino que fué de Zaragoza por haberse declarado prescrito el delito y extinguida la responsabilidad penal del mismo en el sumario que se le seguía, número 97 de 1951, sobre estafa y usurpación de funciones.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de instrucción (ilegible).

Núm. 2.219

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 180 de 1964 se tramita expediente de suspensión de pagos, promovido por don Daniel Gasca Ubide, de esta plaza propietario de la firma "Vinos L. Gasca", en la calle Jaca número 14, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones del deudor y han sido designados Interventores don Francisco Aguirregomezorta Juaristi, don Gabriel Oliván Gracia y el acreedor señor Armisen habiéndose acordado se haga pública la expresada declaración a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario Francisco Solchaga.

Núm. 2.249

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 77 de 1964 se cumplimenta carta orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta ca-

pital dimanante de expediente de cuenta jurada instado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don José Miguel Conchello Aldea, vecino de esta capital en cuyo procedimiento, por la vía de apremio, he decretado la venta en pública primera subasta del bien embargado a dicho apremiado, y que es:

Un televisor marca "Vanguard", número 22.716, de 19 pulgadas con su elevador reductor. Valorado en pesetas 12.000.

La subasta tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El televisor indicado se encuentra en poder de don Valentín Sorolla Calvete, mayor de edad casado, empleado y de esta vecindad (calle San Félix, número 2 tercero derecha).

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, Vicente Harco.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.269

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 128 de 1964, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Lynne Gorams de ignominado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Pedro María Riz 21), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sita en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 11 de junio próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones